

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN N°

025-2017/SBN

San Isidro, 20 de marzo de 2017

VISTO:

El Informe N° 001-2017-SBN-GT/FSNBE de fecha 9 de marzo de 2017 emitido por el Grupo de Trabajo conformado mediante la Resolución N° 012-2017/SBN, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Superintendente Nacional de Bienes Estatales es el Titular de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales-SBN, y tiene entre sus funciones la de emitir resoluciones en materia de su competencia, a fin de lograr los objetivos institucionales, según lo establecido en el inciso r) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la SBN, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA;

Que, mediante el artículo 1 de la Resolución N° 012-2017/SBN de fecha 31 de enero de 2017, se conformó el Grupo de Trabajo con el objeto de realizar cambios en las normas y disposiciones requeridas para el fortalecimiento de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, con la finalidad de maximizar su labor en calidad de Ente Rector del Sistema Nacional de Bienes Estatales, así como la potenciación de sus sistemas administrativos;

Que, asimismo, en el artículo 2 de la precitada resolución se indicó que el Grupo de Trabajo se instalaría al día siguiente de notificada la misma y elevarían su Informe Final al Titular de la Entidad, a más tardar el 10 de marzo de 2017;

Que, con el informe del visto, los integrantes del Grupo de Trabajo proponen la prórroga de su vigencia, con la finalidad de culminar el encargo de elevar el Informe Final al Titular de la Entidad;

Que, se ha visto por conveniente designar coordinadores del Grupo de Trabajo, en el ámbito administrativo y normativo, quienes actuarán como facilitadores de la comunicación y el aprendizaje al interior del mismo, de tal forma que permita el logro inmediato de las tareas que se tracen;

Que, en consecuencia, estando a lo solicitado por el Grupo de Trabajo, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Con los visados de la Secretaría General, y la Oficina de Asesoría Jurídica;



De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA; y el inciso r) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Prórroga de vigencia

Prorróguese la vigencia del Grupo de Trabajo regulado mediante la Resolución N° 012-2017/SBN, hasta el 10 de abril de 2017, fecha en que deberán elevar su Informe Final al Titular de la Entidad, respecto al cumplimiento del objeto de su creación.

Artículo 2.- Coordinadores del Grupo de Trabajo

Designar como coordinadores del Grupo de Trabajo a los señores Edgar Delgado Ortega, en el ámbito administrativo, y José Felisandro Mas Camus, en el ámbito normativo.

Artículo 3.- Notificación

Notificar la presente Resolución a los integrantes del Grupo de Trabajo, constituido por la Resolución N° 012-2017/SBN, para los fines pertinentes.

Artículo 4.- Publicación en Portal Institucional

Disponer la publicación de la presente Resolución en la página web institucional (www.sbn.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



JOSE LUIS PAIRAZAMAN TORRES
SUPERINTENDENTE
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES